

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DESTINADAS A FORMACIÓN Y ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO 2021.

Advertido errores en la Resolución de 12 de julio de 2021 de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y estudios y publicaciones en materia de violencia de género para el ejercicio 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Página 13 del Anexo

Donde dice:

“ 17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE MUJERES POLITÓLOGAS.
CIF entidad solicitante: G18537982
Plazo de Ejecución: desde diciembre de 2021 a mayo de 2022.”

Debe decir:

“ 17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE MUJERES POLITÓLOGAS.
CIF entidad solicitante: G18537985
Plazo de Ejecución: 6 meses desde la publicación de la resolución de concesión.”



Código:	Ry71i839GE0PFLjk3klYijB2k_CazJ	Fecha	20/07/2021
Firmado Por	ANGEL MORA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

